

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona, en la convocatoria a Junta de accionistas, número 19/1990, instado por María Carmen Farras Gaya y Jaime R. Farras Gaya, con relación a la Entidad «Moda 85, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, de la citada Empresa, que se celebrará el día 3 de abril de 1990, a las diez horas, en el Colegio de Abogados de Barcelona, sito en calle Mallorca, 283, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, al siguiente día, una hora más tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Renovación del cargo de Administrador de la Sociedad.

Segundo.-Rendición de cuentas por parte de la Administración.

Tercero.-Acuerdo de solicitud de responsabilidades al Administrador, si a ello hubiere lugar.

Se hace saber a los socios que se observará lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de febrero de 1990.-El Secretario.-775-D.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña María Luisa Arenaza Garay, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio extinción comunidad bienes, bajo el número 736/1989, seguidos a instancia de Ramón García Celeiro y María Carmen Celeiro Ramírez, representada por el Procurador señor López de Calle, contra Juan Santa Cruz Zabala y María Milagros Asua Madaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 30 de marzo, a las diez horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el

Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 2 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 1 de junio, a las diez horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en su caso, en días sucesivos.

#### Bienes objeto de subasta

Planta baja sin distribución interior. Tiene una superficie de 251 metros cuadrados y linda: Al norte, terreno propio; sur, portal 28-C; al este, con portal 26-A, y al oeste, Pedro Barbolla, y representa el 10 por 100 en el valor y elementos comunes de las lonjas y viviendas de su escalera.

Lonja en planta baja que tiene una superficie de 114 metros cuadrados y linda: Al norte, resto de la lonja de donde se segregó; al sur, lonja de la casa 26-D; al este, calle en proyecto, hoy calle Roque Mendia, y al oeste, calle particular.

Valorado en 14.500.000 pesetas en total.

Dado en Bilbao a 16 de enero de 1990.-La Magistrada-Juez, María Luisa Arenaza Garay.-El Secretario.-1.637-C.

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (familia).

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 34/1988 se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Córdoba a 9 de enero de 1989.-El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 314/1988, seguidos a instancia de doña María del Pilar Criado Lastre, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, bajo la dirección de la Letrada doña Angela Cabrera Gisbert contra don Cecilio Lafuente Mellado, mayor de edad, casado, que

por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Espinosa Lara, en nombre y representación de doña María del Pilar Criado Lastre contra su esposo don Cecilio Lafuente Mellado, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos cónyuges por causa de divorcio, con todos los efectos legales, ratificando los efectos-medidas acordados en el convenio regulador aprobado judicialmente por sentencia de fecha 19 de marzo de 1986. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta resolución comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil Central.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora, no solicitare la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original a que me remito y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 13 de febrero de 1990.-Doy fe.-1.036-E.

#### MADRID

##### Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo, seguido con el número 729/1988, a instancia del Procurador señor Giron Arjonilla, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don Apolonio Pulido Alberca, doña María Teresa Muñoz Maqueda, don Raimundo Muñoz de Sepúlveda, doña Higia Maqueda Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por precio de tasación, la primera: rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, la segunda, y sin sujeción a tipo alguno, la tercera, el bien embargado a la parte demandada, que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 28 de marzo, 25 de abril y 24 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consigna-

ción anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Sagunto, 6, de Puebla de Almoradiel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden al tomo 963, libro 139, folio 48, finca 20.274.

Tasada en 5.000.000 de pesetas.

Sirviendo al mismo tiempo de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1990.—El Juez.—El Secretario.—1.789-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 141/1989-A, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra José Vicente Ortiz y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 22 de marzo de 1990, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que más adelante se cita para cada finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de abril de 1990, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de mayo de 1990, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento 245900018 0141/89-A. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en calle La Molineta, Alguazas, Murcia:

Sobre solar E, una vivienda tipo B, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y cocina, cuarto de baño paso, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de 118 metros 36 decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda una superficie construida de 90 metros 14 decímetros cuadrados, para una útil de 80 metros 84 decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alguazas, en el tomo 806, libro 67, folio 96, finca registral 8.156, inscripción segunda.

Tipo primera subasta: 6.045.200 pesetas.

Sobre el solar I, una vivienda de tipo E, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de 123 metros 90 decímetros cuadrados, correspondiente a la vivienda una superficie de 92 metros 33 decímetros cuadrados, ésta construida para una útil de 82 metros 35 decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alguazas, al tomo 806, folio 67, digo, libro 67, folio 104, finca registral número 8.160, inscripción tercera.

Tipo primera subasta: 6.160.000 pesetas.

Sobre el solar P, una vivienda tipo A, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de 122 metros 18 decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda una superficie construida de 97 metros, para una útil de 85 metros 78 decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alguazas en el tomo 860, folio 122, libro 67, finca registral número 8.169, inscripción segunda.

Tipo primera subasta: 6.414.800 pesetas.

Sobre el solar Z, una vivienda de tipo C, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de 117 metros 14 decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda una superficie construida de 91 metros 83 decímetros cuadrados, para una útil de 82 metros 12 decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alguazas en el tomo 806, libro 67, folio 142, finca registral número 8.179, inscripción segunda.

Tipo primera subasta: 6.143.200 pesetas.

Sobre el solar Z-2, una vivienda de tipo A, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de 132 metros 27 decímetros cuadrados,

correspondiendo a la vivienda una superficie construida de 98 metros 60 decímetros cuadrados, para una útil de 86 metros 94 decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alguazas, al tomo 806, libro 67, folio 146, finca registral 18.181, inscripción segunda.

Tipo primera subasta: 6.501.600 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.807-C.

#### ORENSE

##### Edicto

Don Angela Domínguez Viguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orense.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 195 de 1984, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan José Cortés Ferreiro, contra don José Gonzalo Bravo González y doña Milagros Sieire Valciras y doña Francisca González Castro, vecinas de Carballino, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 27 de marzo de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a lo dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 20 de abril de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 16 de mayo de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar, previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Nave industrial, de la superficie aproximada de 300 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle de reciente apertura; sur, herederos de Cipriana Rodríguez; este, terrenos de los herederos de Camilo González y Elisa Castro, y oeste, patio de otra casa propiedad de la madre de don José González Bravo. Valorada en 17.500.000 pesetas.

2.º Casa de bajo y piso alto, de una superficie de 150 metros cuadrados, con un patio por su lado este de unos 60 metros cuadrados, y que linda todo: Norte, calle de nueva apertura, sin nombre; sur, con edificación o nave; este, con la nave reseñada en el número 1, y oeste, avenida del Campo de la Feria. Valorada en 9.400.000 pesetas.

3.º Vivienda, tipo B) ubicada en la séptima planta de pisos, del edificio denominado «Adán», señalada con el número 5 de la calle Norte, en la villa de Carballino. Valorada en 5.300.000 pesetas.

4.º La mitad indivisa de una casa de planta baja y piso, con un segundo abuhardillado, construida de piedra, que forma esquina a la Alameda y a la calle

Norte, que ocupa una superficie de 144 metros, aproximadamente, con resios al sur y al este, de unos 150 metros cuadrados y que linda todo: Norte, Alameda; sur, casa de Amparo Quiroga, otra de Antonio Bravo Sobrino y otra de ignorado dueño; este, casa de Estrella Campo Sobrino y casa de Arturo Bravo, y oeste, otra casa que se describirá en el apartado siguiente en parte, y en lo demás con la calle Norte. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

5.º Casa sita en la calle Norte, compuesta de planta baja y dos pisos, que tiene una superficie de unos 56 metros por planta o piso. Toda la propiedad está arrendada al mismo inquilino el cual en el bajo tiene instalado un negocio denominado «Bar Lérica». Valorado en 11.000.200 pesetas.

6.º Piso sito en la primera y única planta de pisos del edificio señalado con el número 25 de la calle Conde de Vailellano, esquina a la rúa de los Canteiros por donde tiene su acceso. Valorada en 9.200.000 pesetas.

Dado en Orense a 28 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Angela Domínguez Viguera.—El Secretario.—1.822-C.

## TORTOSA

### Edicto

Don César Chicote Bravo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia del Ministerio Fiscal y bajo el número 17/1989, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Núñez Castelo, el cual desapareció en el término municipal de Tortosa a últimos de agosto o primeros de septiembre de 1938, como consecuencia de heridas sufridas en la batalla del Ebro, sin que hasta la fecha se haya vuelto a saber del mismo, solicitándose se declare el fallecimiento del mismo.

Y en su virtud se anuncia la existencia del presente expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tortosa a 1 de febrero de 1990.—El Secretario judicial.—1.929-E. y 2.ª 3-3-1990

## VIGO

### Edicto

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 14 de 1985, actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Toucedo Rey contra don Agustín Pérez Lemos, que tuvo su domicilio en Vigo, avenida de Las Camelias, 162 y por fallecimiento del mismo, contra sus herederos, dirigiéndose también la demanda contra la esposa de aquél a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.200.000 pesetas), se acordó, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien embargado a ejecutado y que al final se relacionará.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril próximo y hora de las once.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 3 de mayo siguiente y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquélla.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo del mismo año y hora de las once.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, excepto en cuanto a la tercera.

Tercera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se advierte que la finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

### Bien objeto de subasta

Terreno que nombran «Barros», en la parroquia de Freijeiro, de Vigo, que mide 393,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vigo número 1, al tomo 138, folio 90.

Tasado pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 1 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—768-D.

## VILLAJYOUSA

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 482/1989, sobre daños, ha acordado se emplace a las partes para que en el término de cinco días acudan ante el Juzgado de Instrucción del partido, a usar de sus derechos, si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por «Compañía Ges» contra la sentencia dictada en el expresado juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a Bernacconi Bramante, expido la presente, que firmo en Villajoyosa a 19 de febrero de 1990.—El Secretario.—2.799-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### TALAVERA DE LA REINA

#### Edictos

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 381/1988, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por daños imprudencia, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«... Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 30 de junio de 1988. La señora doña Amelia Reillo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto el expediente de juicio de faltas

seguido en este Juzgado, bajo el número 381/1988, sobre daños en tráfico, en virtud de atestado de la Policía Municipal, apareciendo como implicados Eladio Moreno Fernández, Camionetas Andorinas Limitada, Victorino Manuel Garrido Russo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victorino Manuel Garrido Russo a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustitutoria de cinco días de arresto en caso de impago, pago de las costas y que indemnice a Eladio Moreno Fernández en la cantidad de 345.368 pesetas por los daños, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Camionetas Andorinas Limitada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Amelia Reillo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó y firma, estando celebrándose audiencia pública en el día de su fecha.—Firmado: Hortensio Encinar Moreno.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos expido el presente testimonio al objeto de notificación en forma a Victorino Manuel Garrido Russo y Empresa Camionetas Andorinas Limitada en Talavera de la Reina a 27 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—293-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.989/1988, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por amenazas, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«... Sentencia.—En Talavera de la Reina a 10 de abril de 1989. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 2.989/1988 sobre amenazas, en las que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Angela Rizo del Castillo, y como denunciado, Antonio Martín Martín...

Fallo: En atención a lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido condenar al denunciado, Antonio Martín Martín, como autor de la falta tipificada en el artículo 582.5.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustitutorias de cinco días de arresto en caso de impago y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Lévese testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María José Romero Suárez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado, Hortensio Encinar Moreno.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos expido el presente testimonio a los objetos de notificación en forma a Antonio Martín Martín, en Talavera de la Reina a 28 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—290-E.

## VIGO

### Edicto

Doña María del Carmen González Alvarez, Magistrada-Juez de Distrito número 6, en sustitución, de la ciudad de Vigo

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 144/1987, se sustancian autos de juicio civil de

congnición, a instancia de don Luis Perozo Ruiz, representado por el Procurador don José Vicente Gil Tránchez contra don José Luis Vales Rocha y don Francisco Martín Hernández, sobre reclamación de la cantidad de 500.000 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 11 de mayo de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 11 de junio de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 11 de julio de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmueble objeto de subasta

Urbana.—Piso número 10, o segundo, de la casa número 4, de la avenida del Generalísimo (antes) y, actualmente, calle Príncipe de Asturias, de la ciudad de Zamora, que es una vivienda emplazada en la segunda planta del edificio, que mide una superficie construida de 193 metros 66 decímetros cuadrados y útil de 133 metros 32 centímetros cuadrados. Tiene asignado este piso un trastero con el número 2. Está inscrito al tomo 1.595, libro 326 de Zamora, folio 89, finca 27.108, inscripción segunda.

Su valoración es de 5.307.526,72 pesetas.

Vigo, 22 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María del Carmen González Álvarez.—El Secretario.—767-D.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Juan Martínez Calvo, hijo de Francisco y de María del Carmen, natural de Alicante, nacido el 25 de mayo de 1969, de profesión Enseñanzas Artísticas, con graduación militar de C. L., encartado en las diligencias preparatorias número 27/4/90, por el presunto delito de «deserción», y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metros 780 milímetros, y con destino en Tercio Gran Capitán 1 de la Legión, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado

Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Albiges, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 12 de enero de 1990.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—171.

★

Gregorio Cruz Gonzalez, hijo de Gregorio y de Dulce, natural de Mazo (La Palma), nacido el 20 de noviembre de 1965, de estado soltero y de profesión Albanil, con documento nacional de identidad 42.169.407, con domicilio conocido en calle Princesa Dácil, «Pensión el Cristo», en Los Llanos de Aridane (La Palma), y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 51/98/86, seguida contra él por un presunto delito de maltrato a centinela y otro de evasión de presos en el Tribunal Militar Territorial Quinto de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 1990.—El Teniente Coronel auditor, Presidente interino del Tribunal, Juan F. López-Montero Velasco.—166.

★

Luis Manuel Andrés Torres, hijo de Luis y de Encarnación, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado civil soltero, nacido el día 5 de marzo de 1969 y domiciliado en Via Carpetana, 252, Madrid, imputado por un presunto delito de no incorporación, seguido contra él en la D. Pr. número 46/2/90G, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su detención y puesta a disposición de ese Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 22 de enero de 1990.—El Capitán auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—164.

★

Marcos Blanca Fernández, hijo de Jacinto y de Luisa, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, nacido el día 30 de diciembre de 1969 y domiciliado en calle Granados, número 24, 3.º-1, Barberá del Vallés, imputado por un presunto delito de no incorporación, seguido contra él en la D. Pr. 46/01/90, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su detención y puesta a disposición de ese Juzgado, en méritos del referido delito y D. Pr., en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 22 de enero de 1990.—El Capitán auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—163.

Matías Sánchez Carnero, hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, nacido el día 31 de mayo de 1967 y domiciliado en Barcelona, calle Igualada, número 30, 4.º-3.º-A, imputado por un presunto delito contra hacienda militar, seguido contra él en la causa ordinaria número 46/64/89.A, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su detención y puesta a disposición de ese Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 22 de enero de 1990.—El Capitán auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—162.

★

Federico Romero Herrero, hijo de Federico y de Socorro, natural de Barcelona, nacido el 28 de marzo de 1969, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, con graduación militar de Legionario, encartado en las diligencias preparatorias número 27/6/89, por el presunto delito de «deserción», y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 700 milímetros, y con destino en Tercio Gran Capitán I de la Legión, Melilla, comparecerá, en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Albiges, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 18 de enero de 1990.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano.—161.

★

Fernando Navarrete Alarcón, hijo de Fernando y de Isabel, nacido el 13 de febrero de 1970, de estado civil soltero, de profesión carpintero en general, con graduación militar de Caballero Legionario, encartado en las diligencias preparatorias número 27/9/90, por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,59 metros, y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión (Melilla), comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Albiges, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 30 de enero de 1990.—El Juez Togado.—260.

★

José Carlos Pereira Diz, hijo de Albino y Aurora, natural de Legazpia (Guipúzcoa), con documento nacional de identidad número 16.560.348, nacido el 1 de octubre de 1967, domiciliado últimamente en Logroño, inculcado por un presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Teniente Coronel Auditor don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos, 29 de enero de 1990.—El Teniente Coronel Juez Togado.—268.